



El derecho a la verdad y la seguridad pública

The right to truth and public safety

GRISELDA CAMACHO TÉLLEZ

[Rectora de la Universidad Mexiquense de Seguridad, de la Secretaría de Seguridad del Estado de México.]

El derecho a la verdad es un pilar fundamental en el Estado de México que garantiza que los ciudadanos tengan acceso a información veraz y completa sobre las acciones y las decisiones gubernamentales. Este derecho se relaciona directamente con la seguridad pública, ya que permite conocer la verdad sobre delitos, corrupción y crímenes, facilitando la prevención y el combate de la criminalidad. La verdad es esencial para la rendición de cuentas y la justicia, ya que sin datos precisos es difícil tomar medidas adecuadas y sancionar a quienes cometen actos ilícitos. El derecho a la verdad fortalece la seguridad pública y fomenta un Estado de derecho democrático y sólido en nuestra entidad.

The right to truth is a fundamental pillar in the State of Mexico, which guarantees that citizens have access to truthful and complete information about government actions and decisions. This right is directly related to public safety, as it allows the truth about crimes, corruption, and crimes to be known, facilitating the prevention and combat of crime. Truth is essential for accountability and justice, as without accurate data it is difficult to take appropriate measures and sanction those who commit illicit acts. The right to truth strengthens public safety and promotes a democratic and solid rule of law in the Estado de Mexico.

PALABRAS CLAVE: *derecho, verdad, seguridad, policía, Estado de México.*

KEYWORDS: *law, truth, security, police, Estado de Mexico.*

SUMARIO: i. Derecho a la verdad como respuesta al esclarecimiento, investigación, juzgamiento, por parte de la autoridad. ii. Derecho a la verdad como medio para materializar los fines de la justicia, el derecho y la autoridad. iii. Reconocimiento internacional y nacional del derecho a la verdad. iv. Los límites del derecho a la verdad en México.

- v. El deber que exige la verdad. vi. El papel de los medios de comunicación en el derecho a la verdad. vii. La policía como institución garante del derecho a la verdad en México y en el Estado de México. viii. Conclusiones.
- ix. Fuentes consultadas.

I. DERECHO A LA VERDAD COMO RESPUESTA AL ESCLARECIMIENTO, INVESTIGACIÓN, JUZGAMIENTO, POR PARTE DE LA AUTORIDAD

El derecho a la verdad es un concepto fundamental en la lucha por la justicia y la reparación integral del daño para las víctimas de violaciones de derechos humanos. Se refiere al derecho de las víctimas y de sus familiares a conocer la verdad sobre los hechos que ocurrieron, las circunstancias en las que se produjeron y las responsabilidades de las personas involucradas, pero también implica el derecho de obtener información sobre las medidas adoptadas por el Estado para investigar y sancionar a los responsables, así como el derecho a recibir reparación y garantías de no repetición.

El derecho a la verdad es un principio inalienable en el sistema de justicia de cualquier sociedad democrática. Implica el derecho de toda persona a conocer la realidad sobre los acontecimientos que la rodean, especialmente cuando se trata de crímenes graves o de violaciones de derechos humanos. El derecho a la verdad se basa en la necesidad de esclarecer los hechos, investigar y juzgar a los responsables, promover la justicia y prevenir la impunidad, “el objetivo último de este derecho inalienable que se articula con las necesidades de acceso a la justicia de todos, la prohibición de impunidad, la dignificación de las víctimas y la universalidad del daño que conlleva su violación” (Newman, 2009, p. 52).

También se refiere al derecho que tiene toda persona a conocer la verdad sobre hechos ocurridos en el pasado, especialmente acerca de aquellos relacionados con crímenes de lesa humanidad, violaciones a los derechos humanos y actos de corrupción. Es un derecho fundamental para garantizar la justicia, la reparación y la no repetición de esos actos.

Por eso, el derecho a la verdad es fundamental para las víctimas y sus familiares, puesto que permite satisfacer su necesidad de saber qué pasó con sus seres queridos y quién es responsable de su desaparición o de su muerte. También es una herramienta importante para la sociedad en su conjunto, pues permite conocer la verdad sobre crímenes graves y violaciones de derechos humanos, y aprender de los errores del pasado con el objetivo de prevenir su repetición en el futuro.

El derecho a la verdad se ejerce a través de distintos mecanismos: la búsqueda de desaparecidos, la investigación y el juzgamiento de responsables de

crímenes graves, y la publicación de informes y testimonios. Estos mecanismos permiten que las víctimas y sus familiares tengan acceso a información sobre lo sucedido, dar seguimiento a las denuncias y que se les garantice justicia.

Es un derecho que parte de lo individual pero que se colectiviza, puesto que atañe e influye a la sociedad en general.

Por desgracia, el mundo y el continente americano en particular tienen innumerables ejemplos de hechos que vulneran las prerrogativas humanas. Por ejemplo, las violaciones de derechos humanos ocurridas durante la dictadura militar en Argentina. En esos años, miles de personas fueron desaparecidas o asesinadas por el régimen y sus familiares vivieron en la incertidumbre y con el dolor de no saber qué había pasado con ellos. Gracias a la lucha incansable de las madres y las abuelas de Plaza de Mayo, a la promoción del derecho a la verdad por parte de la sociedad civil, y a la presión de la comunidad internacional, se logró esclarecer los hechos y juzgar a los responsables.

Es importante recordar dónde surge este derecho y cuál es su propósito esencial, para no olvidar hacia dónde debe ser dirigido:

El derecho a la verdad ha surgido como un concepto jurídico en diferentes jurisdicciones y ha adoptado diversas formas. Sus orígenes se remontan al derecho que asiste a las familias de conocer la suerte de sus miembros, refrendado por el derecho internacional humanitario en los artículos 32 y 33 del Protocolo Adicional I a los Convenios de Ginebra de 1949, de 1977, y a las obligaciones que incumben a las partes en conflictos armados de buscar a las personas dadas por desaparecidas [Naqvi, 2006, p. 5].

El ejercicio del derecho a la verdad no es importante sólo para las víctimas y sus familiares, sino también para la sociedad. Conocer la verdad sobre crímenes graves y violaciones de derechos humanos es fundamental para construir una sociedad justa y democrática. Permite hacer justicia a las víctimas, garantizar que los responsables sean juzgados y condenados, establecer medidas de reparación y memoria, y prevenir la impunidad.

El derecho a la verdad también contribuye a la reconciliación y al fortalecimiento del Estado de derecho. Cuando la autoridad es transparente y rinde cuentas por sus actos, se genera confianza en las instituciones y se fortalece la democracia. Por el contrario, cuando se ocultan o se manipulan los hechos, se genera desconfianza y se debilita el sistema democrático.

Es importante destacar que el ejercicio del derecho a la verdad no debe ser utilizado como un instrumento de revancha o de venganza. Su objetivo no debe centrarse únicamente en castigar a todos los responsables de haber cometido crímenes graves, sino en garantizar que se haga justicia y en prevenir la impunidad.

El derecho a la verdad debe estar basado en los principios de imparcialidad, independencia y transparencia, para lograr con esto un proceso justo y equitativo.

II. DERECHO A LA VERDAD COMO MEDIO PARA MATERIALIZAR LOS FINES DE LA JUSTICIA, EL DERECHO Y LA AUTORIDAD

El derecho a la verdad es un principio fundamental que tiene raíces profundas en los conceptos de justicia, derecho y autoridad. Según esta idea, todas las personas tienen el derecho de conocer la verdad sobre los hechos que afectan su vida, su libertad y su bienestar. El derecho a la verdad es una herramienta esencial para garantizar que los fines de la justicia, el derecho y la autoridad se materialicen de manera equitativa.

En primer lugar, el derecho a la verdad es un medio para alcanzar la justicia, que es aquello que debe hacerse según derecho o razón (Real Academia de la Lengua, 2023). Sin embargo, sin acceso a la verdad es imposible determinar quién es responsable de cometer un delito o de violar los derechos de los demás. No se puede hacer justicia si no se conoce la verdad. Este derecho, de conformidad con la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH), se configura como un pilar fundamental para combatir la impunidad y constituye un mecanismo de justicia indispensable para cualquier Estado democrático, pues coadyuva a la no repetición de los actos violatorios.

Además, el derecho a la verdad es esencial para que el derecho se cumpla de manera efectiva. El derecho regula la conducta humana y establece un marco legal en el que todos los ciudadanos pueden vivir de manera justa y pacífica. Sin acceso a la verdad, el derecho se convierte en una mera formalidad. Los tribunales y las autoridades encargados de hacer cumplir la ley necesitan tener acceso a la verdad para tomar decisiones informadas y justas. El derecho a la verdad garantiza que todas las partes involucradas en un litigio tengan la oportunidad de presentar pruebas y argumentos que respalden sus afirmaciones. Sólo a través de la búsqueda de la verdad se puede garantizar que el derecho sea aplicado de manera efectiva y justa.

También, el derecho a la verdad es esencial para mantener la autoridad legítima y el Estado de derecho. La autoridad legítima se basa en la confianza de los ciudadanos en que las instituciones del Estado actúan de manera justa y equitativa. Sin acceso a la verdad, la autoridad legítima se socava y la confianza en el Estado disminuye. Cuando los ciudadanos perciben que el Estado oculta la verdad o impide su acceso se genera desconfianza y falta de respeto por las instituciones. El derecho a la verdad garantiza que los ciudadanos tengan la oportunidad de conocer la verdad sobre los hechos que afectan sus vidas.

En resumen, el derecho a la verdad es un principio fundamental contra la impunidad y la no repetición de actos violatorios. El derecho a la verdad es esencial para alcanzar la justicia, pues sólo a través de la búsqueda de la verdad se puede determinar quién es responsable de cometer un delito o de violar los derechos de los demás, y se garantiza que, ante la falta de esclarecimiento, haya una investigación, juzgamiento y sanción, de los casos de graves de violaciones de derechos humanos por parte de la autoridad gubernamental (CNDH, 2023).

III. RECONOCIMIENTO INTERNACIONAL Y NACIONAL DEL DERECHO A LA VERDAD

1. CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS

La Convención Americana sobre Derechos Humanos, también conocida como Pacto de San José, es un tratado internacional que fue adoptado por los países de las Américas en 1969. Establece los derechos y las libertades fundamentales que deben ser respetados y protegidos por los Estados miembros. Es el instrumento legal más importante en materia de derechos humanos en la región de las Américas y ha sido ratificado por la mayoría de los países de América Latina y el Caribe.

En esa convención ha sido reconocido este derecho, al que se considera esencial en la lucha contra la impunidad y en la garantía de justicia para las víctimas de violaciones de derechos humanos. Este instrumento jurídico internacional reconoce dicho derecho en varios de sus artículos.

Por ejemplo, el artículo 13 establece el derecho a la libertad de pensamiento y expresión, que incluye el derecho a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole, garantizando el acceso a la información y a la transparencia en la gestión pública, lo cual es fundamental para la búsqueda de la verdad.

Además, el artículo 1° establece que es deber de los Estados respetar y garantizar los derechos humanos reconocidos en el tratado, lo que implica que los Estados parte deben tomar las medidas necesarias para investigar y sancionar las violaciones de derechos humanos, así como para garantizar el derecho de las víctimas a la verdad.

2. PROTOCOLO ADICIONAL A LA CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS EN MATERIA DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

El derecho a la verdad también ha sido reconocido por el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, conocido como Protocolo de San Salvador,

en cuyo artículo 8 se establece el derecho a la verdad, que incluye el derecho a conocer la historia de las violaciones de derechos humanos, así como el derecho a la investigación, a la sanción y a la reparación de las víctimas.

El reconocimiento del derecho a la verdad en el Pacto de San José y en el Protocolo de San Salvador constituye un avance importante en la lucha contra la impunidad y en la garantía de justicia para las víctimas de violaciones de derechos humanos. Este derecho tiene un impacto significativo en la promoción de la verdad, la justicia y la reparación, así como en la prevención de futuras violaciones de derechos humanos.

3. COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS Y CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la Corte Interamericana de Derechos Humanos desempeñan un papel fundamental en la promoción y la protección del derecho a la verdad en la región de las Américas. La comisión tiene la facultad de recibir y examinar denuncias individuales y colectivas de violaciones de derechos humanos, así como de realizar investigaciones, visitas *in loco* (Santoscoy, 2017, pp. 607 y 608) y audiencias públicas para conocer la situación de los derechos humanos en los países miembros. Por su parte, la corte es el órgano judicial encargado de interpretar y aplicar la convención y sus protocolos adicionales. Ha emitido numerosas sentencias en las que ha reconocido el derecho a la verdad y ha ordenado a los Estados investigar y sancionar a los responsables de violaciones de derechos humanos, así como reparar a las víctimas.

De esto se desprende que el reconocimiento del derecho a la verdad en la Convención Americana sobre Derechos Humanos constituye un hito importante en la protección y la promoción de los derechos humanos. Este derecho es esencial para las víctimas y sus familiares, lo mismo que para la sociedad en su conjunto, ya que contribuye a la verdad, a la justicia y a la reparación, así como a la prevención de futuras violaciones de derechos humanos. La comisión y la corte desempeñan un papel fundamental en la promoción y la protección de este derecho en la región de las Américas.

4. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

En lo que interesa, el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos garantiza el derecho a un juicio justo y a la protección de los derechos

individuales de cualquier persona que se encuentre en territorio mexicano, estableciendo que todas las personas tienen derecho a que se les administre justicia de manera pronta y expedita. Esto implica que se debe resolver cualquier conflicto legal en un tiempo razonable, evitando dilaciones innecesarias que puedan afectar a las partes involucradas, y que las autoridades judiciales deben ser imparciales e independientes, sin influencia de ningún tipo.

También garantiza el derecho a la defensa en cualquier proceso judicial. Esto significa que todos tienen derecho a contar con una persona defensora que los asesore y los represente legalmente para proteger sus intereses. Asimismo, señala que nadie puede ser obligado a declarar contra sí mismo o contra sus familiares, con lo cual se evita la autoincriminación.

De igual forma, establece principios fundamentales como la prontitud en los procesos judiciales, la imparcialidad de las autoridades, el derecho a la defensa, el debido proceso, el principio de no autoincriminación y la prohibición de juicios dobles.

IV. LOS LÍMITES DEL DERECHO A LA VERDAD EN MÉXICO

En México, el derecho a la verdad es un tema que ha cobrado cada vez más relevancia debido a la necesidad de esclarecer casos de violaciones a derechos humanos e injusticias históricas. Sin embargo, este derecho no es absoluto y tiene ciertos límites que deben ser considerados y respetados.

Uno de los principales límites del derecho a la verdad en nuestro país es la protección de los derechos de terceros. Esto significa que la revelación de ciertos hechos o de determinada información podría afectar la privacidad, la reputación o, incluso, la seguridad de otras personas. Es importante encontrar un equilibrio entre la necesidad de conocer la verdad y la protección de estos derechos.

Otro límite es la seguridad nacional. En casos en que la revelación de ciertos hechos o de determinada información pueda poner en riesgo la seguridad del país, es necesario restringir o limitar el acceso a esa información. Lo anterior se debe a que el interés público de preservar la seguridad nacional puede superar la necesidad de conocer la verdad en casos específicos.

Además, existen limitaciones legales en cuanto a la apertura de archivos y datos clasificados. En México muchas veces la información relacionada con casos de violaciones a derechos humanos o con actos de corrupción se mantiene en secreto por razones políticas o de seguridad, lo cual hace que sea difícil acceder a esa información y conocer la verdad sobre dichos casos.

Por otro lado, la impunidad también es una limitación importante para el derecho a la verdad, pues muchas veces los responsables de cometer violaciones

a los derechos humanos o actos de corrupción no son investigados ni sancionados. Esto genera un ambiente que obstaculiza el acceso a la verdad y a la justicia.

Otra limitación más es la falta de recursos y de capacidad institucional. En México hay una gran cantidad de casos sin resolver y de archivos sin abrir, y las instituciones encargadas de investigar y esclarecer estos casos no siempre cuentan con suficientes recursos humanos y financieros para llevar a cabo su trabajo de manera efectiva, lo que dificulta la investigación y el acceso a la verdad.

Se ha detectado que los elementos de policía están en constante riesgo y además enfrentan grandes problemas sociales que afectan de forma determinante su labor. Aquí, la impunidad es uno de los principales obstáculos para garantizar el derecho a la verdad. Muchos delitos se quedan sin ser denunciados y los responsables de cometerlos no son llevados ante la justicia. Para combatir la impunidad es necesario fortalecer las instituciones encargadas de impartir justicia y asegurar que los responsables de los delitos sean debidamente investigados y castigados.

La impunidad es uno de los más graves problemas que ha penetrado a las instituciones del Estado y que, junto con la corrupción, mina la actuación de los cuerpos de policía como garantes del derecho a la verdad; entonces, para asegurar este derecho, es necesario que la policía realice investigaciones íntegras y transparentes, que actúe con imparcialidad y objetividad, que esté capacitada y cuente con los recursos necesarios para realizar su labor. Lo anterior, reconociendo el quehacer arduo y determinante de los elementos de seguridad, quienes entregan su mayor esfuerzo para que el derecho a la verdad y a la seguridad sea una realidad palpable.

Además de estos límites, el derecho a la verdad también enfrenta obstáculos culturales y sociales. La falta de confianza en las autoridades, la normalización de la impunidad y la corrupción, y la indiferencia de la sociedad hacia los casos de violaciones a los derechos humanos, son factores que dificultan el acceso a la verdad y la búsqueda de justicia.

Ante estas limitaciones, es necesario establecer mecanismos y políticas que permitan superarlas y garantizar el ejercicio efectivo del derecho a la verdad en México. Lo anterior incluye fortalecer las instituciones encargadas de investigar estos casos, garantizar la transparencia y el acceso a la información, y promover una cultura de respeto hacia los derechos humanos y la justicia.

El derecho a la verdad tiene límites que deben ser considerados, como la falta de voluntad política y de recursos institucionales, y respetados, lo que incluye la protección de los derechos de terceros, la seguridad nacional y las limitaciones legales. Sin embargo, es importante trabajar para superar estos límites y garantizar el acceso a la verdad y la justicia en nuestro país.



V. EL DEBER QUE EXIGE LA VERDAD

La verdad es un valor fundamental en la vida de las personas. Está ligada a la honestidad, a la transparencia y a la responsabilidad. Exige ciertos deberes que tienen que cumplirse para vivir de acuerdo con ese principio. En este artículo se exploran algunos de los deberes que exige la verdad y cómo pueden llevarse a cabo en la vida diaria.

El primer deber que exige la verdad es la honestidad. Ser honesto implica decir la verdad en todo momento, incluso cuando es difícil o incómodo hacerlo, y actuar en concordancia con la verdad y participar social y personalmente con la verdad. Lo anterior significa no ocultar la información, ni exagerar o manipular los hechos para obtener un beneficio personal. La honestidad requiere coraje y valentía para enfrentar las consecuencias de los actos y las palabras, pero es esencial para mantener relaciones saludables y construir confianza mutua.

Estos conceptos parecen alejados de las instituciones y puede entenderse que están diseñados para el fuero personal de cada individuo; sin embargo, no es así y se requiere que estas ideas, por básicas y simples que parezcan, permeen a la colectividad y, por supuesto, a las instituciones públicas.

Otro deber que exige la verdad es la transparencia. Ser transparente significa ser abierto y honesto sobre las intenciones, las motivaciones y las acciones de la gente. No se debe ocultar información ni engañar a otras personas para obtener un beneficio propio. La transparencia fomenta la confianza y permite a los demás tomar decisiones informadas. Además, promueve la rendición de cuentas y evita conflictos que más adelante pongan en riesgo la legitimidad tanto de la autoridad y de quien la representa, como del ciudadano.

La verdad también exige responsabilidad, lo cual implica asumir las consecuencias de los actos individuales y reconocer las equivocaciones. Cuando se comete un error es importante que se admita y que se ofrezca una disculpa, si es necesario; por eso últimamente se ha presenciado cómo diversas autoridades han tenido que ofrecer disculpas públicas al pueblo por la equivocación o la arrogancia de actos que han dañado profundamente a la sociedad.

La responsabilidad implica aprender de los errores y constituye la garantía de su no repetición; de esta forma el Estado se convierte en modelo de conductas que reglamentan el actuar social.

De este modo, el desarrollo de políticas públicas que propicien el perfeccionamiento de este derecho también demanda una fuerte carga de integridad, para promover el vivir de acuerdo con valores y principios y actuar de manera coherente con los valores que el derecho, la ética y el deber cívico demandan. De esta forma, se puede advertir que en el derecho a la verdad está implícita una

serie de deberes y principios humanos que tienden a fortalecer la confianza y las relaciones entre las autoridades y los ciudadanos; lo anterior, con el único objetivo de marcar importantes canales de colaboración que permitan emprender acciones y cumplir de forma ecuaníme con la naturaleza del origen del Estado y de la sociedad, y hasta nuestros días, y convertir a la sociedad en aquello que se ha perseguido durante muchos años: un verdadero Estado de derecho.

VI. EL PAPEL DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN EL DERECHO A LA VERDAD

En una sociedad democrática, el derecho a la verdad es fundamental para garantizar la transparencia y la rendición de cuentas de los gobiernos y las instituciones. El acceso a la verdad permite a los ciudadanos tomar decisiones informadas y participar activamente en la vida pública. De este modo los medios de comunicación desempeñan un papel esencial en el ejercicio de este derecho, ya que son los encargados de buscar y difundir información veraz y de interés público.

Los medios de comunicación tienen la responsabilidad de informar de manera objetiva y equilibrada, evitando la manipulación de la información y el sensacionalismo. En su búsqueda de la verdad, los periodistas deben investigar y contrastar los hechos, buscando múltiples fuentes y diversas perspectivas para ofrecer una visión completa y precisa de la realidad. Además, deben ser capaces de discernir entre los hechos y las opiniones, asegurándose de que la información que se presenta como verdad esté respaldada por pruebas sólidas y confiables.

Además de buscar la verdad, los medios de comunicación también deben ser vigilantes de la denuncia de la mentira y la desinformación. En un mundo donde la información fluye constantemente y las noticias falsas se propagan de manera muy rápida, los medios de comunicación desempeñan un papel fundamental en la detección y la desacreditación de las noticias falsas. A través del periodismo de investigación y del hecho de exponer las falsedades, los medios de comunicación contribuyen a la protección del derecho a la verdad y a la construcción de una sociedad informada y crítica.

Los medios de comunicación juegan un papel importante en el derecho a la verdad, ya que pueden ser una herramienta para la difusión de información relevante sobre violaciones a los derechos humanos y otros hechos que afecten a la sociedad. En México, la Ley de Protección a Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas establece medidas de protección para los periodistas y defensores de derechos humanos que se encuentran en situación de riesgo debido a su labor. Además, la Comisión

Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) ha emitido recomendaciones para garantizar el derecho a la libertad de expresión y el acceso a la información en el país. Sin embargo, a pesar de estas medidas, México es uno de los países más peligrosos para ejercer el periodismo, y muchos periodistas han sido víctimas de violencia y amenazas en el ejercicio de su labor [Secretaría de Gobernación, 2012].

Los medios de comunicación también deben garantizar la accesibilidad a la información, lo cual implica asegurarse de que la información esté disponible para todos los ciudadanos, sin importar el nivel de educación, el idioma o la ubicación geográfica; tienen la responsabilidad de utilizar lenguaje claro y comprensible, evitar el uso de tecnicismos innecesarios y emplear múltiples formas de comunicación para llegar a audiencias distintas. Además, deben garantizar la pluralidad de voces y perspectivas, evitando la concentración de medios y fomentando la diversidad en la cobertura y en el análisis de la información.

El papel de los medios de comunicación en el derecho a la verdad también implica la protección de los derechos individuales de las personas. Los periodistas deben ser conscientes de los derechos de privacidad y de la presunción de inocencia, evitando la difamación y el daño a la reputación de las personas. Además, deben respetar el derecho de los ciudadanos a tener acceso a la información sobre ellos mismos, permitiéndoles corregir cualquier información incorrecta y garantizando la transparencia en la recolección y la utilización de datos personales.

Debemos reconocer que los medios de comunicación, en el ejercicio del derecho a la verdad, enfrentan una serie de desafíos y amenazas. La concentración de medios en pocas empresas puede limitar la diversidad de voces y la pluralidad de ideas. Además, la presión económica y política puede influir en la independencia y en la imparcialidad de los medios de comunicación, obstaculizando su capacidad de buscar y difundir la verdad.

El avance de la tecnología y la evolución de las plataformas digitales han planteado nuevos desafíos para los medios de comunicación. Las redes sociales y los algoritmos de recomendación pueden generar burbujas de información y sesgos, limitando la exposición de los ciudadanos a diferentes puntos de vista y contribuyendo a la propagación de noticias falsas o tendenciosas. Además, la facilidad con la que se puede manipular y editar digitalmente la información ha dificultado la distinción entre lo real y lo falso, desafiando la capacidad de las personas para identificar una versión objetiva de la verdad.

Ante esta realidad es necesario fortalecer y proteger la libertad de prensa y el pluralismo de los medios. Los gobiernos deben garantizar un entorno favorable para el ejercicio del periodismo, promoviendo la transparencia y la independencia de los medios de comunicación. Además, se deben promover iniciativas

educativas para fomentar la alfabetización informativa, mediática y digital, las cuales ayudan a las personas a pensar críticamente sobre la información y el uso de herramientas digitales, de acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO, 2023), de manera que esto permita a los ciudadanos discernir entre la información veraz y la desinformación.

Sobre este punto es importante recordar que la democracia se funda en la libertad de expresión; el hecho de que los ciudadanos puedan acceder a la verdad será propio de quienes garanticen los medios de control y de comunicación, permitiendo que la información llegue de forma objetiva, fidedigna y real. En un país que está construyendo día con día sus esquemas de convivencia es de vital importancia la función de los medios de comunicación en la responsabilidad de informar adecuadamente y de crear opinión pública que construya y que permita edificar un diálogo social que aporte al progreso y al avance colectivo.

VII. LA POLICÍA COMO INSTITUCIÓN GARANTE DEL DERECHO A LA VERDAD EN MÉXICO Y EN EL ESTADO DE MÉXICO

La policía es una institución fundamental en cualquier sociedad, ya que su objetivo es garantizar el orden, la seguridad y el bienestar de los ciudadanos. En México, la labor de la policía se vuelve aún más importante debido a la situación de violencia y criminalidad que desde hace varios años existe en el país y que de forma alarmante ha ido en aumento.

Entre las responsabilidades de la policía se encuentra velar por el cumplimiento de la ley y la justicia. Esto implica que, junto con el sistema judicial, la policía tiene la tarea de ayudar a investigar y a esclarecer los delitos cometidos, así como de garantizar el derecho a la verdad de las víctimas y de sus familias, para preservar la sociedad democrática mexicana, se busca que las víctimas de violaciones a los derechos humanos tengan acceso a la información acerca de lo sucedido, así como a la identificación de los responsables y a la reparación de daños, pues a través del derecho a la verdad se puede lograr la justicia, la reconciliación, la prevención de eventuales abusos y la no repetición.

La policía tiene la responsabilidad de salvaguardar la vida, la integridad, la seguridad y los derechos de las personas, así como de preservar las libertades, el orden y la paz públicos.

Ahora bien, con el sistema de justicia penal tienen una serie de responsabilidades que deben cumplir para garantizar un proceso transparente que respete los derechos tanto de la víctima como de la persona que presuntamente cometió el delito. Estas responsabilidades incluyen que los agentes, como primeros



respondientes, al llegar al lugar en el que probablemente se cometió un delito, sean los primeros en preservar la escena y proteger a la víctima o a las víctimas, además de registrar los datos de los testigos. También deberán identificar los indicios que hay en el sitio hasta que llegue el perito experto. Sin embargo, en caso de que éste no se presente, los policías serán los responsables de salvaguardar las evidencias. Asimismo, los policías estarán obligados a acudir a audiencias de juicio oral, en las que fungirán como testigos imprescindibles del Ministerio Público, pues es justamente el policía quien dirá lo que descubrió, vio, ordenó, coordinó y demás diligencias de investigación que practicó.

Asimismo, hay elementos de valor y acción por parte de la policía que son fundamentales para garantizar el derecho a la verdad en cualquier sociedad. Para salvaguardar este derecho, se reitera, la policía debe ser transparente, imparcial y objetiva en todas sus acciones. Debe coadyuvar a llevar a cabo investigaciones exhaustivas y bien documentadas, entrevistar a testigos y recopilar pruebas. También debe colaborar con otras instituciones y otras agencias encargadas de la justicia, como los tribunales y el Ministerio Público. Esto nos da una idea de los retos que enfrentan los cuerpos de seguridad y la tarea esencial del Estado de garantizar que todo se realice de forma honesta y eficaz.

Para lograrlo, la policía debe tener integridad. Los agentes tienen que actuar con honestidad y ética, evitando cualquier forma de corrupción y abuso de poder y que se oculten pruebas o se manipulen testimonios.

Otro elemento de valor importante es la profesionalización. Los agentes de la policía deben ser profesionales en todo momento, evitando cualquier forma de discriminación o trato injusto hacia las víctimas, para lograr que haya un enfoque imparcial y objetivo en todas sus investigaciones, sin importar quiénes sean las personas involucradas o la naturaleza de los delitos.

A estos elementos se incluye un componente esencial para garantizar el derecho a la verdad: las víctimas y sus familias deben confiar en que la policía llevará a cabo investigaciones exhaustivas y justas y que utilizarán todos los recursos disponibles para descubrir la verdad. Para lograr lo anterior, la policía debe fomentar y mantener una relación cercana y de confianza con la comunidad en general, lo cual puede lograrse a través de la participación comunitaria, la educación y la sensibilización sobre el papel de la policía en la protección de los derechos humanos.

La policía debe ser transparente en todas sus acciones y en todas sus comunicaciones con la ciudadanía y tiene que proporcionar información clara y accesible sobre el progreso de las investigaciones y los resultados obtenidos. También debe reconocer y corregir cualquier error o deficiencia en sus investigaciones para garantizar la rendición de cuentas y la mejora continua.

La colaboración es otro elemento clave. La policía debe colaborar estrechamente con otras instituciones y otras agencias encargadas de la justicia, como los tribunales y el Ministerio Público. Debe compartir información relevante y coordinar esfuerzos para garantizar que se lleven a cabo procesos justos y transparentes, así como colaborar con organizaciones de la sociedad civil y otras partes interesadas para lograr una respuesta integral a las violaciones de derechos humanos.

1. DESAFÍOS

Entre los desafíos que enfrentan los cuerpos policiales para ser garantes del derecho a la verdad están la corrupción, la desconfianza pública, la falta o escasa participación ciudadana, la ausencia de capacitación de las y los elementos de seguridad, así como la necesidad de más recursos y el fortalecimiento de la coordinación entre instituciones encargadas de la procuración de justicia.

La corrupción policial ha sido un problema persistente en México que ha afectado a todos los órdenes de gobierno y ha socavado la confianza pública. Para enfrentar ese problema se han implementado programas de cumplimiento normativo (protocolos de actuación policial) con el objetivo de prevenir y evitar riesgos, así como de garantizar el debido cumplimiento de los principios de legalidad e integridad del servicio público.

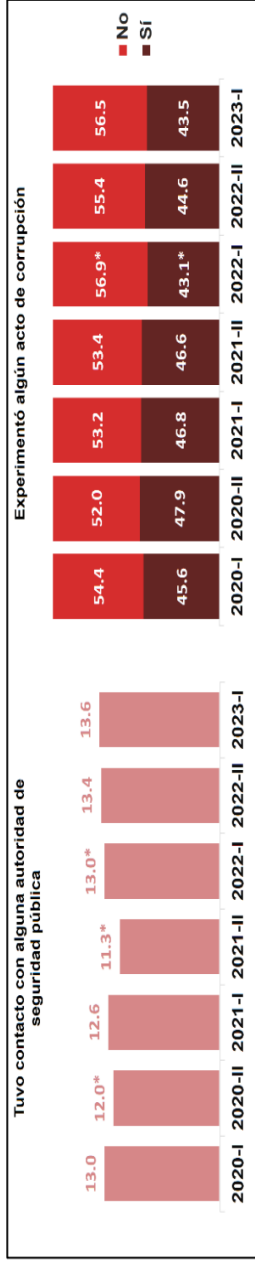
La Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU) del Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI) correspondiente al segundo trimestre de 2023, especifica que

de enero a junio de 2023 se estima que 13.6% de la población de 18 años y más tuvo contacto con alguna autoridad de seguridad pública (por incidentes de tránsito, infracciones, detenciones por riñas, faltas a la moral o administrativas). De estas personas, 43.5% declaró haber sufrido, al menos, un acto de corrupción por parte del personal perteneciente a dichas autoridades. [INEGI, ENSU, 2023].

En el cuadro de la siguiente página se observa una disminución en el porcentaje de la población que tuvo contacto con autoridades de seguridad y experimentó algún acto de corrupción, lo que nos lleva a concluir que ha habido avances positivos en la lucha contra la corrupción; sin embargo, aún falta mucho por alcanzar para legitimar la confianza en los cuerpos de seguridad.

Otros desafíos para la policía en México es el fortalecimiento de la colaboración y la coordinación entre las diferentes instituciones encargadas de la procu-

POBLACIÓN QUE TUVO CONTACTO CON AUTORIDADES DE SEGURIDAD PÚBLICA^{1/} Y EXPERIMENTÓ ALGÚN ACTO DE CORRUPCIÓN (Porcentaje)



Nota: Para el primer periodo de 2020 (2020-I) se toman en cuenta las situaciones ocurridas entre enero-septiembre. Para los periodos I y II se toman en cuenta las situaciones ocurridas entre enero-junio y julio-diciembre, respectivamente.

^{1/} Población de 18 años y más que tuvo contacto directo con autoridades de seguridad pública por incidentes de tránsito, infracciones, detenciones por riñas, faltas a la moral o administrativas.

* En estos casos, sí hubo un cambio estadísticamente significativo con respecto del ejercicio anterior.

Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana. Segundo trimestre de 2023

ración de justicia y la falta de comunicación interna y de cooperación entre los cuerpos policiales.

2. ACCIONES EMPRENDIDAS

A pesar de estos retos, se han implementado programas de capacitación y de profesionalización de los agentes de policía, con el objetivo de mejorar sus habilidades y sus conocimientos en áreas como la investigación criminal y la gestión de evidencia, para fortalecer su labor como garantes del derecho a la verdad.

De ese modo, en el Estado de México también se han establecido mecanismos de coordinación interinstitucional, como las Mesas de Coordinación para la Construcción de la Paz que tienen la finalidad de facilitar la colaboración entre la policía preventiva estatal, las policías preventivas municipales, el Ministerio Público, el Poder Judicial del Estado de México y los organismos autónomos encargados de velar por la protección de los derechos humanos en la realización de investigaciones y en el acceso a la verdad.

Es importante destacar que el fortalecimiento de la policía, como institución garante del derecho a la verdad, no es suficiente por sí solo. También es necesario que exista un marco legal y normativo que respalde y promueva esta labor. En este sentido, se han generado y publicado diversos protocolos de actuación policial (Secretaría de Seguridad, 2023), los cuales son los instrumentos que guían, paso a paso, las acciones que deben emprender las y los elementos de la policía durante diversos tipos de situaciones.

Estos protocolos ayudan a garantizar el ejercicio pleno del derecho a la verdad, puesto que con ellos se transparenta la actividad policial y se fortalece la rendición de cuentas ante la sociedad, con lo que se protege a las personas para que en caso de alguna violación a los derechos humanos ésta sea sancionada de manera efectiva.

Las acciones antes señaladas constituyen el marco a la actuación policial para que realice acciones concretas con el fin de garantizar el derecho a la verdad. Algunas de estas acciones, emprendidas por el gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría de Seguridad y de la Universidad Mexiquense de Seguridad, han sido las siguientes:

- Formar, capacitar y profesionalizar en derechos humanos y técnicas de investigación a todos los agentes de la policía del estado y de los municipios, así como de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, con lo que se asegurará que todos los agentes estén preparados y sean

conscientes de los estándares internacionales de derechos humanos en la realización de su trabajo.

- Establecer mecanismos de protección para las víctimas y los testigos, así como líneas telefónicas de denuncia anónima. Esto ayuda a que las víctimas se sientan seguras y protegidas al proporcionar información sobre los delitos que han presenciado.
- Generar canales de comunicación efectivos entre la policía y la comunidad, mediante reuniones comunitarias, y líneas de comunicación directa con la población, puesto que esta colaboración es fundamental para garantizar el derecho a la verdad. Los ciudadanos deben tener confianza en la policía y sentirse seguros al acudir a ella en caso de necesidad. Es un binomio virtuoso que la policía pueda vincularse con la sociedad para que se trabaje de manera coordinada y se logren objetivos mucho más concretos.

La policía, en particular la del Estado de México, ha emprendido acciones para disminuir la corrupción, optimizar la capacitación y la profesionalización de las y los agentes de policía y mejorar la coordinación interinstitucional. Queda mucho por hacer y por eso es necesario que exista un mayor y firme compromiso por parte de las autoridades y de la sociedad en general para superar estos desafíos y garantizar el derecho a la verdad en México y en el Estado de México.

También debe tenerse en cuenta que la tecnología es una aliada en la labor de la policía para garantizar el derecho a la verdad. El uso de cámaras de seguridad, sistemas de reconocimiento facial y análisis de datos puede ser una estrategia valiosa para recabar pruebas e identificar a los responsables de los delitos; sin embargo, es importante que el uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) sea manera responsable, respetando los derechos fundamentales de las personas.

La policía del Estado de México es una institución encargada de garantizar la seguridad pública en la entidad, y en ese sentido puede tener un papel importante en la protección del derecho a la verdad. Sin embargo, en la práctica, la policía del Estado de México ha sido señalada por diversas organizaciones de la sociedad civil por su falta de transparencia y rendición de cuentas, así como por su participación en violaciones a los derechos humanos. Por ejemplo, en 2020, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México emitió una recomendación a la Secretaría de Seguridad del Estado de México por la detención arbitraria y tortura de un joven por parte de elementos de la policía estatal. Además, en 2021, la organización Human Rights Watch publicó un informe en el que se documentan casos de abuso policial y falta de rendición de cuentas en la entida [Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, 2020].

El uso de las TIC debe ser acorde a las capacidades que se tengan y al nivel de entrenamiento que se posea. Por eso la Universidad Mexiquense de Seguridad es pionera en la formación de elementos de seguridad que usan la tecnología de manera responsable en las tareas de seguridad, lo que les permite ser más eficaces y tener mucho mayor alcance.

Es pertinente mencionar que, desde su creación, la Universidad Mexiquense de Seguridad ha encaminado sus esfuerzos a la consecución de mejores esquemas de trabajo y de formación para los nuevos elementos de seguridad en el Estado de México, razón por la cual se ofrecen en esta universidad licenciaturas y programas de capacitación en los que de forma pertinaz se trabaja coordinadamente para que los elementos puedan tener herramientas tácticas, cognitivas, físicas y protocolarias que se reflejen en su actuación.

VIII. CONCLUSIONES

Como se ha afirmado, el derecho a la verdad es fundamental en una sociedad democrática y justa. Cabe recordar que ésta se construye y se edifica de forma constante, lo cual implica que los ciudadanos tienen el derecho a conocer la verdad sobre lo que sucede en el país, tanto en el pasado como en el presente. Sin embargo, en la actualidad este derecho enfrenta varios desafíos y obstáculos que impiden su plena garantía.

En México y en el Estado de México diversas autoridades contribuyen a garantizar el derecho a la verdad. Por ejemplo, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México y los cuerpos policiales; estos últimos coadyuvan en la investigación de hechos violatorios de derechos humanos, corrupción, crimen organizado y otros hechos que ocurren en el país y en la entidad.

Para lograrlo, además, esas autoridades deben interactuar y cooperar con otras, así como con diversos sectores de la sociedad.

El derecho a la verdad en México debe ser garantizado por el Estado, en particular por las autoridades encargadas de investigar y juzgar las violaciones de derechos humanos y el derecho internacional humanitario. Además, el Estado tiene la responsabilidad de crear mecanismos efectivos para garantizar el acceso a la verdad, la justicia, la reparación y la no repetición para las víctimas y sus familias [CNDH, 2011, s. p.].

De igual manera, para garantizar el derecho a la verdad se deben fortalecer las instituciones existentes para que puedan llevar a cabo esas investigaciones para

que éstas sean exhaustivas e imparciales. Esto incluiría dotarlas de recursos adicionales, mejorar su autonomía y garantizar la independencia de sus investigaciones.

Además, es necesario fomentar una cultura de transparencia y de acceso a la información en México. Lo anterior implica que tanto el gobierno como las instituciones públicas deben ser transparentes en su actuación y garantizar el acceso a la información a todos los ciudadanos. Asimismo, es importante promover la participación ciudadana en la rendición de cuentas y la vigilancia de los poderes públicos.

En este sentido, la sociedad civil desempeña un papel fundamental en la garantía del derecho a la verdad en México. Las organizaciones de derechos humanos, los periodistas y los activistas tienen la responsabilidad de investigar y difundir información sobre hechos violentos y sobre violaciones a los derechos humanos. También tienen la tarea de demandar justicia y exigir respuestas por parte de las autoridades.

Por otro lado, los medios de comunicación también tienen una responsabilidad ética y social en la garantía del derecho a la verdad. Deben ser objetivos, imparciales y responsables en la difusión de información, evitando la manipulación y la desinformación. Además, deben proteger a los informantes y a los denunciantes, quienes arriesgan su vida y su seguridad al revelar información importante para la búsqueda de la verdad.

Algo que es de gran relevancia sobre este tema es fomentar la educación y la concientización sobre la importancia del derecho a la verdad y su relación con la justicia y la construcción de una sociedad más democrática y equitativa. Lo anterior implica promover una cultura de memoria y de respeto hacia las víctimas de violaciones a los derechos humanos, así como desarrollar espacios de diálogo y reflexión sobre estos temas.

El derecho a la verdad, como un elemento esencial en el desarrollo de la democracia, demanda el concurso de voluntades políticas y de una actuación pertinente por parte de la sociedad. No debe perderse de vista que entre más se involucre a la sociedad en la toma de decisiones y en la determinación que implica la exigencia de la rendición de cuentas, mayor y más rápida será la consolidación de los sistemas de gobierno, así como la actuación contundente del Estado en el esclarecimiento de los asuntos que dañan a la sociedad en general.

El derecho a la verdad implica responsabilidad y coraje y la existencia de instituciones de amplio carácter humanitario que puedan proponer caminos de paz y armonía social para el logro de mejores estadios de vida de la sociedad en su conjunto; esas instituciones deberían enfocarse en los esfuerzos para garantizar el derecho a saber, a conocer cómo fueron las cosas, a desentrañar la realidad desnuda de los hechos que han marcado y señalado, y que han dejado

mucho más doloridos y, sin duda, mucho más solidarios a los ciudadanos; sin embargo, el camino aún es largo y en ese tramo que falta la sociedad anhela conocer la verdad y sentir el acompañamiento de los elementos de seguridad, que cada día —es pertinente reconocerlo— son más probos, humanos y mucho más empáticos; en ese camino por recorrer deberá evidenciarse el verdadero valor de la unión y del compromiso social que la ciudadanía demuestra y demanda cotidianamente.

En conclusión, el derecho a la verdad es el derecho a saber, a decidir, a elegir, a determinar y a disentir, para saber que lo correcto no siempre será cómodo o verdadero, pero al menos se alcanzará a tocar la verdad como valor y principio esencial de la sociedad y del ser humano del siglo XXI. La verdad es lealtad, fuerza y responsabilidad social.

IX. FUENTES CONSULTADAS

- Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, “Recomendación 4/2020”, 2020. Disponible en https://www.codhem.org.mx/Documentos/Recomendaciones/2020/RECOMENDACION_4_2020.pdf.
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos, “El derecho a la verdad en México”, 2011. Disponible en https://www.icrc.org/es/doc/assets/files/other/irrc_862_naqvi.pdf.
- Instituto Nacional de Geografía y Estadística, *Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana, 2023*. Disponible en https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/ensu/doc/ensu2023_junio_presentacion_ejecutiva.pdf.
- Naqvi, Y. (2006), “El derecho a la verdad en el derecho internacional, ¿realidad o ficción?”, *International Review of de Red Cross*, pp. 1-33.
- Newman-Pont, V., “Falso o verdadero. (¿El derecho a la verdad es norma imperativa internacional?)”, *Revista Colombiana de Derecho Internacional*, (14), 2009, pp. 43-69.
- Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, 2023. Disponible en <https://www.un.org/es/observances/right-to-truth-day>.
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, 2023. Disponible en <https://www.unesco.org/es/media-information-literacy>.
- Santoscoy, Bertha, “Las visitas *in loco* de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos”, Corte Interamericana de Derechos Humanos/Instituto de Investigaciones Sociales-UNAM, México, pp. 607-608. México. Disponible en <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/5/2454/40.pdf>. Consultado el 3 de octubre de 2023.
- Secretaría de Gobernación, *Ley de Protección a Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas*, 2012. Disponible en <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LPPDDHP.pdf>.



Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, *Programa Nacional de Capacitación para la Policía Federal*, 2019. Disponible en https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/484155/Programa_Nacional_de_Capacitaci_n_para_la_Polic_a_Federal.pdf.
Secretaría de Seguridad del Estado de México, *Marco jurídico: protocolos de actuación policial*, 2023. Disponible en https://sseguridad.edomex.gob.mx/marco_juridico.